

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2955

Santiago de Cali, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL- RESP. CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JOSE BAUDILLO FLOREZ LOTERO
Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS ALFA S.A.
Radicación: 76001-4003-002-2022-00552-00

El presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, instaurado por *JOSE BAUDILLO FLOREZ LOTERO* contra *COMPAÑÍA DE SEGUROS ALFA S.A.*, ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma es inadmisibile.

El poder allegado por la parte demandante, tiene fecha de 11 de septiembre de 2019, razón por la cual debe aportar un nuevo poder que además cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

También hay algunos anexos que son ilegibles, por lo cual debe el demandante aportarlas nuevamente.

De igual manera, se debe adecuar el juramento estimatorio conforme al Art. 206 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA